

Acta Nº 15/2011 – En la ciudad de San Carlos, a los trece días del mes de abril del año dos mil once, se reúnen, en Sesión Ordinaria, los integrantes del Municipio de San Carlos. Encontrándose presentes en sala, señor Gregorio Quintana Díaz, alcalde, acompañado por los Concejales señor Ramón Cabrera y Profesor Jorge Noguéz. La Sesión da comienzo a la hora 18:35.-

Informes de Secretaria

- Se hace entrega de: 1) informe de Oficina de Higiene, sobre planteamiento realizado por el Concejal Eduardo Cardoso, sobre deck ubicado frente a El Dorado, La Barra. 2) nota del Contador Raúl Vilariño sobre transposición de rubros.
- Da lectura a: 1) convocatoria para Jornadas de Derechos Humanos – jueves 14 de abril, Intendencia Departamental de Maldonado. 2) agradecimiento de institución Los Azoreños, por la colaboración brindada en los festejos recientemente realizados.

Asuntos Entrados y/o de Terceros.

Expediente: 2011-88-01-04003

Gestionante: Colon Fútbol Club. Asunto: contestación a solicitud realizada por la Directora de Casa de la Cultura, Alba Rijo.

VISTO: la propuesta realizada por al señor Marcelo Larrosa, Presidente de Colon Fútbol Club, mediante la cual, manifestó el deseo de realizar en la sede de dicha institución, diversos cursos de capacitación para la zona de incidencia de dicho club.

CONSIDERANDO: 1) que en su nota, el club gestionante, solicita a fin de poder acondicionar su local para el dictado de dichos cursos, la construcción de una pared de chapones de madera móviles y la adecuación del piso de la parte nueva, para así poder contar con dos áreas independientes.

2) el informe remitido por la Oficina de Obras el día 29/03/2011, referente a los costos de las reparaciones a realizar.

3) el informe remitido por la señora Directora de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo, donde manifiesta que en conversación telefónica mantenida con el Presidente del Club, el mismo le comunicó que la no realización de las obras peticionadas, no serían impedimento para el dictado de los cursos en la sede.

4) el informe remitido por la Oficina de Contaduría, mediante el cual, se manifiesta que no se cuenta con disponibilidad de rubros para atender la presente colaboración.

5) la nueva nota y presupuesto de Barraca “La Estación”, presentada por el Club Colón el día 12/04/11.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 16/04/11, por unanimidad de presentes (3)

, R E S U E L V E N:

1º.- Pase el presente al Director de Cedemcar, Profesor Timoteo Carrasco, a fin de que sugiera como manejar las solicitudes de las instituciones deportivas que fueron aprobados sus proyectos en el Presupuesto Participativo, y de aquellos clubes que no se presentaron al mismo, o los que se presentaron y no consiguieron que se aprobaran sus proyectos.

2º.- Cumplido, vuelva.

Expediente 2011-88-01-05413

Gestionante: Alba Rijo. Asunto: solicitud de contrato artístico con el Señor Edison Arrutti.

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual, se solicita autorización para la realización de contrato artístico con el Señor Edison Arrutti, por un monto de \$ 2000 (dos mil pesos uruguayos).

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Directora de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, expresando que el Sr. Arrutti oficiará de Maestro de Ceremonias en evento a desarrollarse con motivo de la celebración del Día Internacional de la Danza , a realizarse el día 30 de abril en Sociedad Unión.

CONSIDERANDO: el informe elevado por Oficina de Contaduría, sobre disponibilidad de rubros para la realización del contrato artístico peticionado.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 13/04/11, por unanimidad de presentes (3),

, R E S U E L V E N:

1.- Tomar conocimiento de lo actuado.

2.- Autorizar la realización de contrato artístico con el Señor Edison Arrutti, por un valor de \$u 2.000 (pesos uruguayos dos mil), quién oficiará de Maestro de Ceremonias en evento a desarrollarse con motivo de la celebración del Día Internacional de la Danza , a realizarse el día 30 de abril en Sociedad Unión.

3.- Imputar el gasto de este contrato artístico al Rubro N° 51286 – “Servicios artísticos y similares” –

4.- Pase a Oficina de Contaduría a seguir los trámites que pudieren corresponder.

5.- Remítase copia de la presente a Dirección de Casa de la Cultura.

Expediente 2011-88-01-05422

Gestionante: Dirección de Cultura. Asunto: ampliación, plaquetas, invitaciones, difusión y otros para día Internacional de la Danza el 30 de abril-

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual se solicita autorización para la contratación de audio, luces, confección de plaquetas económicas, confección de invitaciones, difusión de la actividad. .

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Directora de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, expresando, que lo solicitado es para el evento a realizarse en el marco del “Día Internacional de la Danza”, el día 30 de abril del corriente año, en sala de la Sociedad Unión.

CONSIDERANDO: el informe elevado por Oficina de Compras sobre disponibilidad y reserva de rubros.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 13/04/11, por unanimidad de presentes (3),

RESUELVEN:

- 1.- Tomar conocimiento del evento a realizarse el día 30 de abril del corriente año, en Sociedad Unión, con motivo de celebrarse el “Día Internacional de la Danza”.
- 2.- Autorizar la contratación de audio y luces – pasa cd/mp3 y un micrófono.
- 3.- Autorizar la confección ocho de plaquetas, las cuales serían entregadas a los grupos participantes.
- 4.- Autorizar la confección de ciento sesenta invitaciones, la distribución de invitaciones de acuerdo al protocolo oficial y su más amplia difusión.
- 5.- Pase a Oficina de Compras a fin de dar cumplimiento al punto 2 y 3.
- 6.- Remítase copia de la presente a Oficina de RRPP y Comunicaciones, para que se dé lugar a lo dispuesto en el punto 4, como así también a Dirección de Casa de la Cultura para su conocimiento.

Expediente 2011-88-01-05428

Gestionante: Dirección de Cultura. Asunto: ampliación para eventos el viernes 15 y 29 de abril.

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual, se solicita autorización para la contratación de ampliación.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Directora de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, expresando que dicha ampliación sería utilizada en la actuación de obras de teatro “Zapatos Andaluces” y “Leonardo y la Máquina de Volar”, a llevarse a cabo el día 15 y 29 de abril, respectivamente, en Sociedad Unión .

CONSIDERANDO: el informe elevado por Oficina de Contaduría, sobre disponibilidad de rubros para la contratación peticionada.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 13/04/11, por unanimidad de presentes (3),

RESUELVEN:

- 1.- Tomar conocimiento de lo actuado.
- 2.- Autorizar la contratación de amplificación para los eventos a realizarse los días 15 y 29 de abril en Sociedad Unión, donde, actuarán obras de teatro “Zapatos Andaluces” y “Leonardo y la Máquina de Volar”
- 3.- Imputar dicho gasto en el rubro N° 51255 “Alquiler de equipos y aparatos de audio”.
- 4.- Pase a Oficina de Compras a dar lugar a lo aquí dispuesto.

Expediente 2011-88-01-05459

Gestionante: Alba Rijo. Asunto: solicitud de contrato artístico con el Profesor Sebastián Hernández.

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual, se solicita autorización para la realización de dos contratos artísticos con el Profesor Sebastián Hernández, por un monto de \$ 5000 (cinco mil pesos uruguayos), cada uno.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Directora de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, expresando que el Sr. Hernández realizará una muestra de danza con el fin de integrar a los niños de las Escuelas Públicas de San Carlos en evento a desarrollarse con motivo de la celebración del Día Internacional de la Danza, a realizarse el día 29 de abril en Sociedad Unión.

CONSIDERANDO: el informe elevado por Oficina de Contaduría, sobre disponibilidad de rubros para la realización del contrato artístico petitionado.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 13/04/11, por unanimidad de presentes (3),

RESUELVEN:

- 1.- Tomar conocimiento de lo actuado.
- 2.- Autorizar la realización de dos contratos artísticos con el Sebastián Hernández, por un monto de \$ 5000 (cinco mil pesos uruguayos), cada uno, quién, realizará una muestra de danza con el fin de integrar a los niños de las Escuelas Públicas de San Carlos en evento a desarrollarse con motivo de la celebración del Día Internacional de la Danza, a realizarse el día 29 de abril en Sociedad Unión.
- 3.- Imputar el gasto de estos contratos artísticos al Rubro N° 51286 – “Servicios artísticos y similares” –

4.- Pase a Oficina de Contaduría a seguir los trámites que pudieren corresponder.

5.- Remítase copia de la presente a Dirección de Casa de la Cultura.

Expediente 2011-88-01-03998

Gestionante: Judith Canova Asunto: autorización para colocar una caseta para venta de quinielas en Ceberio 609 – San Carlos

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual se solicita autorización para la colocación de una caseta, en espacio publico, frente al N° 609 de Avenida Andrés Ceberio.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Judith Canova, expresando, que dicha caseta estaría destinada a la venta de quiniela, actividad que viene desempeñando desde hace mucho tiempo, en otro Local.

CONSIDERANDO: I) que la titular de la casa ubicada en Avenida Andrés Ceberio N° 609, autorizó a la gestionante a instalarse frente a su domicilio.

II) el informe elevado por Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, sobre la viabilidad de lo peticionado.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 13/04/11, por unanimidad de presentes (3),

RESUELVEN:

1.- Tomar conocimiento de lo actuado.

2.- Autorizar, en forma, precaria, revocable y sin derecho a indemnización, la colocación de una caseta, para la venta de quiniela, frente al N° 609 de Avenida Andrés Ceberio, debiendo, la gestionante, todos los días, al finalizar la jornada de trabajo, retirar la misma de la vía publica.

3.- En caso de no dar cumplimiento a lo anteriormente expresado, se revocará la presente autorización y será desafectada de dicho espacio por parte de este Municipio.

4.- Pase a Oficina de Secretaria a fin de notificar a la señora Judith Canova, cumplido, pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis a seguir trámite.

* Siendo, la hora 19:00, se retira de Sala el señor Concejel Ramón Cabrera. Ingresando el señor Fabio Rocha.

Expediente: 2010-88-01-10163

Gestionante: Jorge Pereira. Asunto: apertura de calle 16, Balneario Buenos Aires.

VISTO: la gestión realizada por al señor Jorge Pereira, mediante la cual, solicita la apertura de calle 16 del Balneario Buenos Aires.

CONSIDERANDO: 1) el informe remitido por la Oficina de Obras el día 09/03/2011, referente a los materiales necesarios para realizar la apertura peticionada.

2) el informe remitido por el Encargado de Unidad de Gestión Territorial de la Intendencia Departamental, actuación 4, referente a la complejidad de las obras a realizar.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 16/04/11, por unanimidad de presentes (3),

RESUELVEN:

1º.- Pase el presente Oficina de Obras, a fin de integrar la apertura peticionada al programa anual de aperturas de calles para el presente quinquenio.

Expediente: 2010-88-10729

Gestionante: Club de Galgos – Diego Sosa. Asunto: autorización para utilizar predio “La Alameda”.

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual se solicita autorización para ocupar dos veces por mes el predio que esta ubicado entrando por la portera de la Alameda entre esta calle y el galpón de la pista de caballos.

RESULTANDO: I) que a tales efectos se han presentado el señor Diego Sosa, en su calidad de Presidente del Club de Galgos, y el señor Jako Pérez en su calidad de Secretario de dicha institución, expresando que dicho predio sería utilizado para practicar carreras de perros (galgos), ya que no tienen un lugar físico autorizado para desarrollar dicha actividad.

II) que por Resolución N° 06482/2010, Sesión del día 15/09/10, este Municipio dispone que pase el presente a Oficina de Tributos a fin de que sirva informar sobre los gravámenes a abonar por la actividad aquí planteada, carrera de galgos y su posterior envió a División de Desarrollo Local, para que informara debido a qué la Sociedad Hípica usufructúa dicho predio.

III) que por Resolución N° 02187/2011, Sesión del día 16/03/11, este Municipio dispone “Remitir el presente a Dirección General de Asuntos Legales, con destino de División de Asesoría Jurídica, a fin de que se sirva informar sobre lo planteado por el señor Diego Sosa, en representación de “Club de Galgos”, (actuación 1, adjunto), la legalidad de esta actividad, y dentro de que marco legal se rigen”.

CONSIDERANDO: I) el informe elevado por Oficina de Tributos, puntualizando que no cuentan con información sobre dicha organización.

II) el informe remitido por Oficina de Arquitectura y Catastro, diciendo que surge de sus registros que dicho predio pertenece a la Alameda, (padrón 538).

III) que surge de lo informado por Oficina de Tributos que por la actividad de carreras de galgos no se cobra ningún costo, y, de lo

informado por División de Desarrollo Local, la cual, desconoce la existencia de una institución llamada “Club de Galgueros o de Galgos”, no estando claro dentro de que marco legal se llevan a efecto, no apareciendo estos eventos como actividades de inclusión social o desarrollo. Puntualizando que, el Club Hípico de San Carlos, utiliza dicho predio mediante convenios y acuerdos desde hace muchos años.

IV) el informe remitido por la División de Asesoría Jurídica (actuación 10), mediante el cual, manifiesta que dicha actividad debe contar con aprobación del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca, y que el gestionante debe informar la naturaleza del espectáculo, ya que si es una actividad en la cuál se apuesta, estaría prohibida por ley.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 13/04/11, por unanimidad de presentes (3),

RESUELVEN:

1º.- Tomar conocimiento de lo aquí actuado.

2º.- Pase a Oficina de Secretaría para notificar al gestionante lo informado por la Unidad de Desarrollo Local (actuación 7), y lo informado por la División de Asesoría Jurídica (actuación 10), debiendo en forma escrita ampliar la información requerida. Cumplido, vuelva.

Expediente: 2010-88-17025

Gestionante: Felipe Forján. Asunto: autorización para instalar deck en espacio frentista al padrón 1258, manzana 72, La Barra.

VISTO: la gestión realizada por el Señor Felipe Forján, mediante la cual, solicita autorización para instalar deck en espacio frentista al padrón 1258, manzana 72, La Barra.

RESULTANDO: la boleta de notificación N° 382967, donde se intima al titular del local a que regularice la situación del deck construido.

CONSIDERANDO: I) el informe elevado por Oficina de Arquitectura y Catastro el día 15/12/10, donde manifiesta que la propuesta reúne lo preceptuado en Resolución 2521/07, dejando constancia que no se ha cobrado la tasa por concepto de 43,86 mc de tarima.

II) el informe y la documentación fotográfica remitido por la Oficina de Higiene, donde manifiesta que el comercio se encuentra habilitado con el número correlativo 18113 y habilitación higiénica N° 136722, denominación “24 HORAS”.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 13/04/11, por unanimidad de presentes (3),

RESUELVEN:

1º.- Tomar conocimiento de lo aquí actuado.

2º.- Pase a Dirección General de Asuntos Legales, con destino a División de Asesoría Jurídica, a fin de informar las acciones a realizar en el tema que aquí se plantea.

Expediente 2011-88-01-03197

Gestionante: Andrés Barrera. Asunto: autorización para mostrar la luna y panorámica de la ciudad con binoculares

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual se solicita autorización para la instalación de binoculares los cuales mostrarían la panorámica de los balnearios de esta jurisdicción.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Andrés Barrera, quien expresa se cobraría un boleto, el cual, pagaría el tributo correspondiente.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 13/04/11, por unanimidad de presentes (3),

RESUELVEN:

1.- Tomar conocimiento de lo expresado.

2.- Informar al gestionante, que éste Municipio, no se encuentra interesado en el servicio ofrecido.

3.- Pase al Municipio de Punta del Este, tal como se encuentra dispuesto en Actuación 2.

Expediente 2011-88-01-04313

Gestionante: ONG Shanti. Asunto: solicitud de traslado.

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual se solicita el traslado de niños con TEA (Trastorno del Espectro Autista), de la ciudad de Maldonado al Centro de la ONG Shanti, en San Carlos.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado las señoras Adriana Almada y Beatriz Mandagarán, en su calidad de Presidente y Tesorera, respectivamente, de la ONG Shanti.

CONSIDERANDO: I) el informe elevado por el área de Políticas Diferenciales, sobre la viabilidad de lo peticionado.

II) que se encuentra en el ánimo de este Municipio el poder colaborar con dicha causa.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 13/04/11, por unanimidad de presentes (3),

RESUELVEN:

- 1.- Tomar conocimiento de lo expresado.
- 2.- Elevar, con el visto bueno de este Municipio, el presente, a Dirección de Integración y Desarrollo Social, con destino al Área de Políticas Sociales, sugiriendo, que, desde esa Dirección, se pueda acceder a lo aquí solicitado.

Expediente 2011-88-01- 5032

Gestionante: Vecinos del Barrio La Estación Asunto: solicitan poder acceder a la Barométrica Municipal

VISTO: la gestión realizada por Vecinos del Barrio La Estación, mediante la cual, solicitan poder acceder a la Barométrica Municipal, ya que dicho barrio no posee saneamiento.

RESULTANDO: que por Resolución N° 7007/2010, el Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos resolvieron *“Aprobar lo sugerido por Obras, Talleres y Servicios del Municipio de San Carlos, referente a la instrumentación de las prioridades sobre los usuarios que tiene derecho al servicio del camión barométrico”*.

CONSIDERANDO: que los vecinos han solicitado el servicio de saneamiento a OSE, comunicando dicho organismo que no existe proyecto para brindar el servicio, ya que tendría que instalarse un sistema de bombeo, careciendo de recursos para esa obra.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 13/04/11, por unanimidad de presentes (3),

RESUELVEN

1. Pase a Oficina de Obras a fin de brindar el servicio barométrico a los Vecinos del Barrio La Estación, en las mismas condiciones en las que se le brinda el servicio a los usuarios del Barrio Parque Anita.

Expediente 2011-88-01- 05690

Gestionante: Juan Ignacio García Bordabehere. Asunto: autorización para realizar fiesta anual en restauran “No me olvides” – 23/04/2011.

VISTO: la gestión mediante la cual se solicita autorización para la realización de una fiesta en el restauran “No me Olvides”.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Juan Ignacio García Bordabehere, expresando, que dicha fiesta se llevaría a cabo el día 23 de abril del corriente año-

CONSIDERANDO: que, consultada Oficina de Higiene de este Municipio, ésta manifiesta que no se registran denuncias por ruidos molestos de este Local.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 13/04/11, por unanimidad de presentes (3),

RESUELVEN:

- 1.- Tomar conocimiento de lo actuado.
- 2.- Autorizar, al señor Juan Ignacio García Bordabehere, en forma precaria, revocable y sin derecho a indemnización, la realización el día 23 de abril del corriente año, de una fiesta en instalaciones del Local denominado "No me Olvides", ubicado en Ruta 10, km 164.
- 3.- Autorizar, en caso de lluvia, la realización de dicho evento el día 22 de abril del corriente año.
- 4.- Pase a Oficina de Secretaria, a fin de notificar al Gestionante de lo aquí dispuesto, y, coordinar con Oficina de I.G.M. de este Municipio, los recaudos a tener en cuenta para la realización de dicha fiesta.
- 5.- Cumplido, remítase el presente a I.G.M.

Expediente 2010-88-01- 8912

Gestionante:Oficina de Higiene y Protección Ambiental. Asunto: demanda 70742- Pozos negros que desbordan hacia la vía pública ubicados en calle Paraíso esquina Carlos Seijo.

VISTO: la Demanda N° 70742 remitida por la Oficina de Higiene y Protección Ambiental, mediante la cual, denuncia la existencia de pozos negros que desbordan hacia la vía pública ubicados en calle Paraíso esquina Carlos Seijo, Barrio Arturo Mata.

RESULTANDO:1) las boletas de notificación N° 366519, 366520, realizadas el día 22 de enero del corriente, donde se les intima a los propietarios de los padrones 4718, 4720, manzana 266, a que detengan el vertido de aguas servidas hacia la vía pública.

2) las boleta de notificación N° 374306, realizada el día 10 de junio del corriente.

CONSIDERANDO:1) los informes realizados por la Oficina de I.G.M de este Municipio (actuación N°1, adjunto), donde manifiesta que la situación continuaba incambiada, manifestando que dicho barrio no posee saneamiento.

2) lo informado por el Director de Obras, Talleres y Servicios en actuación 3, donde manifiesta que concurrió el Servicio Barométrico el día 19 del corriente, desagotando el pozo séptico.

3) el informe remitido por la Oficina de Higiene y Protección Ambiental el día 6/10/10, donde constata que la situación continúa incambiada.

4) el informe socio- económico de las familias demandadas remitido por la Oficina de Integración y Desarrollo Social del Municipio, donde sugiere contemplar las situaciones de las familias, ya que dicho barrio no posee saneamiento.

5) que por Resolución N° 7007/2010, el Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos resolvieron

“Aprobar lo sugerido por Obras, Talleres y Servicios del Municipio de San Carlos, referente a la instrumentación de las prioridades sobre los usuarios que tiene derecho al servicio del camión barométrico”.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a que se está incumpliendo la Ordenanza de Salubridad e Higiene, Decreto 3732/1999, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 13/04/11, por unanimidad de presentes (3),

RESUELVEN

1. Pase a Oficina de Obras a fin de brindar el servicio barométrico a los padrones 4718, 4719, 4720, manzana 266, barrio Arturo Matta, en las mismas condiciones en las que se le brinda el servicio a los usuarios del Barrio Parque Anita.

Expediente 2011-88-01- 02793

Gestionante: Oficina de I.G.M. Asunto: Demanda 702378 – galpones deteriorados donde se agrupan personas que molestan en horas de la noche.

VISTO: las actuaciones que anteceden, las cuales, se refieren a construcciones ubicadas en el padrón 525, manzana 41, de nuestra ciudad, viviendas INVE., partiendo las mismas de la Demanda N° 702378.

CONSIDERANDO: I) que se han realizado Boletas de Notificación N° 363623, 363624.

II) el informe de Asesoría Jurídica sobre la situación aquí planteada.

III) los informes elevados por Unidad de Obras, Arq. Robaina y por Oficina de Arquitectura y Catastro.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 13/04/11, por unanimidad de presentes (3),

RESUELVEN:

- 1.- Tomar conocimiento de lo actuado.
- 2.- Pase a Oficina de Secretaria, a los efectos de informar y notificar a la Comisión de las Viviendas de INVE, lo informado por Unidad de Obras, Talleres y Servicios, Arquitecta Robaina, que deberán retirar los techos de las construcciones que se encuentran en forma irregular en dicho padrón.

Expediente 2011-88-01-05470

Gestionante: oficina de Higiene y Necrópolis. Asunto: aguas servidas en calle Jacaranda y Carlos Seijo – padrón 4735 manzana 267 – San Carlos.

VISTO: la demanda presentada, mediante la cual se denuncia la situación planteada en calle Jacaranda y Carlos Seijo, de aguas servidas.

CONSIDERANDO: I) el informe elevado por I.G.M., el 15 de diciembre del 2010, donde se constata la salida de aguas jabonosas a la vía pública, confeccionándose la Boleta de Notificación N° 379820.

II) un nuevo informe, con fecha 4 de febrero del corriente año, donde se realiza nueva inspección, constatándose incumplimiento, por lo que se confecciona Boleta de Notificación N° 279820.

III) el informe con fecha 6 de abril del corriente año, donde, mediante inspección ocular en el lugar que refiere la Demanda N° 700143, se constata que la situación continua incambiada.

IV) el Informe de Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, expresando, que por el padrón 4735, manzana 267, no pasa la red de saneamiento.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 13/04/11, por unanimidad de presentes (3),

RESUELVEN:

- 1.- Tomar conocimiento de lo actuado.
- 2.- Pase a Unidad de Obras, Talleres y Servicios, a fin de que se sirva informar si por el padrón 4735, manzana 267, de nuestra ciudad, pasa la red de saneamiento, si no fuera así, indicar si dicho padrón podría estar contemplado dentro de las soluciones brindadas para los Barrios Parque Anita y La Estación.

Expediente 2011-88-01-05451

Gestionante: Municipio de San Carlos. Asunto: nota del señor Contador Raúl Vilariño referente a transposición de rubros.

VISTO: la nota presentada por el señor Contador Raúl Vilariño, donde, expresa, que visto el avance de la gestión presupuestal, la Oficina de Contaduría de éste Municipio, sugiere, la realización de transposición de rubros de funcionamiento, según cuadro que adjunta. (Actuación 1, anexo).

CONSIDERANDO: la dinámica en que se mueve este Municipio, y la necesidad de dar cumplimiento con las distintas obligaciones ya asumidas.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 13/04/11, por unanimidad de presentes (3),

RESUELVEN:

- 1.- Tomar conocimiento de lo actuado.
- 2.- Aprobar la transposición de rubros sugeridos por Oficina de Contaduría, Contador Raúl Vilariño.

3.- Elévese, con el visto bueno de este Municipio, a Dirección General de Hacienda.

Expediente 2011-88-01-05792

Gestionante: Comisión Mixta Administrativa - Edinson Arruti. Asunto: exoneración del pago de troquelado.

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual se solicita exoneración de troquelado de bonos colaboración.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Edinson Arruti en representación de la Comisión Mixta Administradora del Proyecto de Recuperación del Teatro Sociedad Unión de esta ciudad, expresando, que dichos bonos se pondrán a la venta en los espectáculos culturales a realizarse en dicha institución, y la recaudación de dichos bonos será volcada en beneficio de las obras de recuperación del teatro

CONSIDERANDO: el informe elevado por Oficina de Tributos, sobre la viabilidad de lo peticionado.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 13/04/11, por unanimidad de presentes (3),

RESUELVEN:

- 1.- Tomar conocimiento de lo expresado.
- 2.- Autorizar, la exoneración a la Comisión Mixta Administradora del Proyecto de Recuperación del Teatro Sociedad Unión, del 3% (tres por ciento) del impuesto municipal, correspondiente al troquelado de los bonos colaboración, cuyo importe sería de \$u 50 (pesos uruguayos cincuenta), cada uno, los cuales serían vendidos el día 15 de abril del corriente, obra de Teatro "Zapatos Andaluces", 29 de abril obra de teatro "Cuatro Mujeres en Cielo" y 7 de mayo la actuación de Carlos Malo y su Polkeria.
- 3.- Pase a Oficina de Tributos a fin de notificar a los gestionantes de lo aquí dispuesto y seguir trámite.

Expediente 2011-88-01-05697

Gestionante: Fabiana Nocetti. Asunto: exoneración de troquelado bonos de rifa

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual se solicita la exoneración del troquelado de bonos de rifa.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Fabiana Nocetti, en representación de la comisión Administrativa del Coro "Dando la Nota", expresando que dicha rifa sería para solventar los gastos generados por su participación en el Concurso Latinoamericano a realizarse en el mes de agosto del corriente año.

CONSIDERANDO: el informe remitido por Oficina de Tributos, sobre la viabilidad de lo aquí petitionado.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 13/04/11, por unanimidad de presentes (3),

RESUELVEN:

- 1.- Tomar conocimiento de lo actuado.
- 2.- Autorizar la exoneración del 5% (cinco por ciento) de impuesto municipal por el troquelado de los bonos de rifa, organizada por coro "Dando la Nota", cuya cantidad asciende a quinientos, con un valor de \$u 1.000 (pesos uruguayos mil), cada uno, a sortearse con la ultima quiniela del mes de julio del corriente año.
- 3.- Pase a Oficina de Tributos a fin de notificar a los gestionantes de lo aquí dispuesto y seguir los tramites que correspondan.

Siendo la hora 20:30, y sin mas asuntos a tratar, se da por finalizada la Sesión, labrándose la presente para constancia en lugar y fecha ya indicados.

Rosario Machado
Jefe de Sección

Gregorio Quintana Díaz
Alcalde